



Concejo Provincial de Puno
ORDENANZA MUNICIPAL N° 342-2012 - CMPP

Puno, 24 de setiembre del 2012

SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO
POR CUANTO:

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Visto en sesión ordinaria de Concejo Municipal del día de la fecha, el Informe N° 155-2012-MPP/GM, Informe N° 063-2012-MPP-GAT, la Opinión Legal N° 623-2012-MPP/GAL, sus actuados, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 331-2012-CMPP, de fecha 16 de abril del 2012, se otorgó el beneficio de descuento del cien por ciento (100%) de la tasa de intereses moratorios en las deudas de los tributos municipales siguientes: Impuesto Predial (Autoavalúo), Impuesto al Patrimonio Vehicular, Impuesto de Alcabala, Arbitrios Municipales (Limpieza Publica, Serenazgo y Parques y Jardines), Moras y multas por Licencias de Funcionamiento de Establecimientos Comerciales. Así como se condona las multas y sanciones a los contribuyentes de la jurisdicción de la Municipalidad Provincial de Puno, cuyo plazo de vencimiento fue el 31 de julio del 2012.

Que, la Gerencia de Administración Tributaria, mediante Informe N° 063-2012-MPP-GAT, con la finalidad de otorgar mayores facilidades a los contribuyentes y con la finalidad de lograr el cumplimiento de metas establecidas por el MEF, pone a consideración la ampliación de la Ordenanza referida en el considerando precedente, el mismo que es corroborado por Gerencia Municipal mediante Informe N° 155-2012-MPP/GM, y la Opinión Legal N° 623-2012-MPP/GAL.

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Estando a lo expuesto, en ejercicio de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú y Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Provincial de Puno, por mayoría y con dispensa del procedimiento de lectura y aprobación de acta, ha emitido la siguiente Ordenanza:

"ORDENANZA QUE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DE AMNISTÍA TRIBUTARIA Y BENEFICIOS A CONTRIBUYENTES 2012"

Artículo 1°.- AMPLIAR los beneficios de Amnistía Tributaria 2012, dispuesta mediante Ordenanza Municipal N° 331-2012-CMPP, hasta el 31 de Octubre del 2012.

Artículo 2°.- PRECISAR que las Moras y Multas por Licencia de Funcionamiento de Establecimientos Comerciales, determinado el último ítem del artículo 1° de la Ordenanza Municipal 331-2012-CMPP no estarán comprendidas dentro de los alcances de la presente Ordenanza.

Artículo 3°.- ACLARAR que respecto al beneficio e incentivos para contribuyentes puntuales que declararon y pagaron el periodo fiscal 2010 hasta el 31 de Diciembre del mismo año, solo podrán tener acceso a los cupones del sorteo de un automóvil y electrodomésticos a que se hace mención en el artículo 2° de la Ordenanza Municipal N° 316-2012-CMPP.

Artículo 4°.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Ordenanza a la Gerencia de Administración Tributaria, y su difusión a la Unidad de Imagen Institucional y Protocolo.

POR TANTO: MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Abog. Juan E. Morcón Granda
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Ing. Luis Bustos Castilla
Alcalde